



NOTIFICACIÓN POR AVISO

En atención al párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”* se procede a fijar copia de la Citación para Notificación Personal - Oficio No. 4200000- 74179 del 7 de mayo de 2014 y de la Resolución 1737 del 5 de mayo de 2014 *“Por la cual se retira del servicio a una funcionaria por abandono del cargo y se declara la vacancia definitiva del cargo.”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Citación para Notificación Personal remitida mediante Oficio No. 4200000- 74179 del 7 de mayo de 2014, a la dirección de residencia de la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, fue devuelta por el Correo 472, Motivos de la Devolución: **DESCONOCIDO**

Para afectos de lo antes dispuesto, se publica la Resolución 1737 del 5 de mayo de 2014, expedida por el Ministro del Trabajo, Dr. Rafael Pardo Rueda, advirtiendo que contra la misma procede el Recurso de Reposición conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el día veintidós (22) de mayo de 2014, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.


MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO
Subdirector de Gestión del Talento Humano



MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

4200000 –

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Bogotá D.C., 07 MAY 2014

Señora
BLANCA NIRIA VALENCIA REYES
Casa 15 Manzana 35
Bosques de Maracaibo
Tuluá – Valle del Cauca

ASUNTO. Notificación Resolución 1737 del 5 de mayo de 2014

Respetada señora,

De manera atenta, y en seguimiento de lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito citarla para presentarse en las instalaciones del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Cra. 14 No. 99 – 33 Torre Rem Piso 6, durante los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 1737, de fecha 5 de mayo de 2014 *“Por la cual se retira del servicio a una funcionaria por abandono del cargo y se declara la vacancia definitiva de un empleo”*.

Es de resaltar el contenido del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011:

“Artículo 69. Notificación por Aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

Cordial saludo,


MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO
Subdirector de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Adriana Guevara Aladino. ACAA

Carrera 14 No. 99 - 33
PBX: 489 3900 – 489 3100
Bogotá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 01737 DE 2014

(05 MAY 2014)

Por la cual se retira del servicio a una funcionaria por abandono del cargo y se declara la vacancia definitiva de un empleo

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Constitución Política, el Decreto 1950 de 1973, la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 4108 de 2011

ANTECEDENTES

Que la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.204.554, es funcionaria del Ministerio del Trabajo, desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 de la Dirección Territorial de Valle del Cauca – Inspección de Tuluá.

Que mediante Resolución 000013 del 7 de enero de 2014, se autorizó licencia por enfermedad a la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el 17 de diciembre de 2013 y el 1 de enero de 2014.

Que mediante correo electrónico del 29 de enero de 2014, la funcionaria Jennifer Ospina Tobón, Inspectora de Trabajo de la Dirección Territorial de Valle del Cauca – Inspección de Tuluá, informa la ausencia laboral de la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, desde el 16 de diciembre de 2013 hasta la fecha.

Que mediante correo electrónico del 4 de febrero de 2014, la Directora Territorial de Valle del Cauca remite el caso a la Subdirección de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio del Trabajo.

Que mediante Resolución 554 del 12 de febrero de 2014, la Secretaria General del Ministerio del Trabajo, inició de oficio la actuación administrativa tendiente a establecer la procedencia de la declaratoria de vacancia definitiva del empleo por abandono del cargo, en el caso de la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, Auxiliar Administrativa Código 4044, Grado 11, de la Dirección Territorial de Valle del Cauca.

Que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 3º de la Resolución 554 del 12 de febrero de 2014, la Dra. **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, en su calidad de Directora Territorial de Valle del Cauca, mediante constancia del 26 de febrero de 2014, certifica que la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, no se presenta a laborar desde el día 18 de diciembre de 2013.

Que mediante Oficio 7076001-20140061412 del 6 de marzo de 2014, se citó a la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, para presentarse dentro de los ocho

"Por la cual se retira del servicio por abandono del cargo a una funcionaria y se declara la vacancia definitiva de un empleo"

(8) días siguientes al envío de la citación, a la Dirección Territorial de Valle del Cauca, con el fin de efectuar la notificación personal de la Resolución 554 del 12 de febrero de 2014.

Que el oficio de citación para notificación personal señalado anteriormente, fue publicado en Cartelera de la Dirección Territorial de Valle del Cauca, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 13 y el 20 de marzo de 2014.

Que en consideración a que no fue posible la notificación personal de la Resolución 544 de 2014, mediante Oficio 7076001-20140070712 del 17 de marzo de 2014, se remitió Notificación por Aviso a la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2014.

Que el Oficio de Notificación por Aviso señalado anteriormente fue publicado en Cartelera de la Dirección Territorial de Valle del Cauca por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 21 al 28 de marzo de 2014.

Que la Subdirección de Gestión del Talento Humano, a través del Grupo de Comunicaciones, publicó en la Página Web del Ministerio del Trabajo, el Oficio de Notificación por Aviso y el acto administrativo mencionado, por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 16 al 24 de abril de 2014.

Que transcurridos los cinco (5) días hábiles desde la notificación por aviso de la Resolución 554 del 12 de febrero de 2014, la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, no ha presentado escrito de justificación para no presentarse a su sitio de trabajo.

PRUEBAS

En el expediente reposan las siguientes pruebas:

1. Resolución 000013 del 7 de enero de 2014, mediante la cual se autorizó licencia por enfermedad a la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el 17 de diciembre de 2013 y el 1 de enero de 2014.
2. Correo electrónico del 29 de enero de 2014, mediante el cual la funcionaria Jennifer Ospina Tobón, Inspectora de Trabajo de la Dirección Territorial de Valle del Cauca – Inspección de Tuluá, informa la ausencia laboral de la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, desde el 16 de diciembre de 2013 hasta la fecha.
3. Correo electrónico del 4 de febrero de 2014, mediante el cual la Directora Territorial de Valle del Cauca remite el caso a la Subdirección de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio del Trabajo.
4. Constancia del 26 de febrero de 2014, mediante la cual la Dra. **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, en su calidad de Directora Territorial de Valle del Cauca, certifica que la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, no se presenta a laborar desde el día 18 de diciembre de 2013.

"Por la cual se retira del servicio por abandono del cargo a una funcionaria y se declara la vacancia definitiva de un empleo"

5. Oficio 7076001-20140061412 del 6 de marzo de 2014, mediante el cual se citó a la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, para presentarse dentro de los ocho (8) días siguientes al envío de la citación, a la Dirección Territorial de Valle del Cauca, con el fin de efectuar la notificación personal de la Resolución 554 del 12 de febrero de 2014.
6. Publicación en Cartelera de la Dirección Territorial de Valle del Cauca, por el término de cinco (5) días, comprendidos entre el 13 y el 20 de marzo de 2014, del oficio de citación para notificación personal, señalado anteriormente.
7. Oficio 7076001-20140070712 del 17 de marzo de 2014, mediante el cual se remitió Notificación por Aviso a la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2014.
8. Publicación en Cartelera de la Dirección Territorial de Valle del Cauca por el término de cinco (5) días, comprendidos entre el 21 al 28 de marzo de 2014, del Oficio de Notificación por Aviso señalado anteriormente.
9. Publicación en la Página Web del Ministerio del Trabajo del Oficio de Notificación por Aviso y el acto administrativo mencionado, por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 16 al 24 de abril de 2014.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 25 del Decreto 2400 de 1968, modificado por el artículo 1° del Decreto 3074 de 1968, establece: *"La cesación definitiva de funciones se produce en los siguientes casos: (...) h). Por abandono del cargo."*

Que el artículo 126 del Decreto 1950 de 1973, señala: *"El abandono del cargo se produce cuando un empleado sin justa causa: (...) 2. Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos."*

Que el artículo 127 del Decreto 1950 de 1973, dispone: *"Comprobado cualquiera de los hechos de que trata el artículo anterior, la autoridad nominadora declarará la vacancia del empleo, previos los procedimientos legales."*

Que el artículo 41 literal i) de la Ley 909 de 2004, establece que la declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo, constituye causal de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa.

Que la Corte Constitucional, en sentencia C- 1189 de 2005¹, señaló: *"Abandonar el cargo, o el servicio, implica la dejación voluntaria definitiva y no transitoria de los deberes y responsabilidades que exige el empleo del cual es titular el servidor público. En consecuencia, dicho abandono se puede presentar, bien porque se renuncia al ejercicio de las labores o funciones propias del cargo, con la necesaria afectación de la continuidad del servicio administrativo, o bien porque se deserta materialmente del cargo al ausentarse el servidor del sitio de trabajo y no regresar a él para cumplir con las labores asignadas, propias del cargo o del servicio."*

¹ Corte Constitucional. Sentencia C- 1189 de 2005. M.P. Dr. Humberto Antonio Sierra Porto.

"Por la cual se retira del servicio por abandono del cargo a una funcionaria y se declara la vacancia definitiva de un empleo"

Que el Consejo de Estado en sentencia del 13 de mayo de 2010², dispuso: *"Acogiendo el precedente judicial, se tiene que, el abandono del cargo comporta efectos autónomos distintos, pues, verificado el hecho, sin que se evidencie causa razonable que justifique la ausencia por parte del empleado, la administración, de manera autónoma, sin perjuicio de la potestad sancionatoria, puede disponer el retiro definitivo del servicio por declaratoria de vacancia del cargo."*

Que mediante Constancia del 26 de febrero de 2014, la Dra. **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, en su calidad de Directora Territorial de Valle del Cauca, certifica lo siguiente:

"De acuerdo a lo informado por la Doctora JENNIFER OSPINA TOBON, Inspectora de Trabajo adscrita a la Inspección de Trabajo del Municipio de Tuluá, mediante correo electrónico del 29 de Enero de 2014, la señora BLANCA NIRIA VALENCIA REYES, Auxiliar Administrativo adscrita a dicha Inspección, no se presenta a laborar desde el día 18 de Diciembre de 2013."

Que de conformidad con la Resolución 000013 del 7 de enero de 2014, se autorizó licencia por enfermedad a la funcionaria **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, por el término de dieciséis (16) días, comprendidos entre el 17 de diciembre de 2013 y el 1 de enero de 2014.

Que una vez transcurridos los cinco (5) días hábiles desde la notificación por aviso de la Resolución 554 del 12 de febrero de 2014, la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, no presentó sus argumentos de defensa ni presentó justificación alguna para ausentarse de su sitio de trabajo.

Que de conformidad con lo señalado anteriormente, la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, no se ha presentado a laborar a la Inspección de Trabajo de Tuluá de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, desde el 2 de enero de 2014 hasta la fecha de la presente Resolución, sin presentar incapacidad médica o justa causa que motive su ausencia laboral.

Que en virtud de lo expuesto y con sustento en las pruebas que obran en el expediente, se procede a retirar del servicio por abandono del cargo a la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES** y en consecuencia, declarar la vacancia definitiva del cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 11, de la planta global del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Dirección Territorial de Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RETIRAR DEL SERVICIO POR ABANDONO DEL CARGO a la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.204.554, quien ocupa el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 11, de la planta global del Ministerio del

2 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. Subsección B. C.P. Gerardo Arenas Monsalve. Sentencia del 13 de mayo de 2010. Radicado No. 68001-23-15-000-2002-00288-01(1896-08)

"Por la cual se retira del servicio por abandono del cargo a una funcionaria y se declara la vacancia definitiva de un empleo"

Trabajo, ubicado en la Dirección Territorial de Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 11, de la planta global del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Dirección Territorial de Valle del Cauca, por abandono del empleo de su titular, de conformidad con expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora **BLANCA NIRIA VALENCIA REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.204.554, indicándole que contra la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente actuación administrativa a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia.

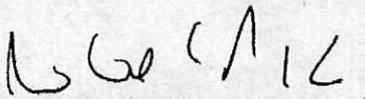
ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para el trámite a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

05 MAY 2014


RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro del Trabajo

Proyectó: Adriana Guevara Aladino
Revisó: Daniela Sanchez Polanco
Aprobó: Miguel Alfonso Castelblanco Goroño
Subdirector de Gestión del Talento Humano